



San Miguel de Tucumán, **31 JUL 2023**

VISTO el Referente N° 1/2022 del Expediente N° 31287/2009 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 192/2022 solicita la designación del Arquitecto JUAN MARTÍN LANDERS en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Construcciones I" de 6° MMO "A" y "B" (3 (tres) hs. cat. en cada curso), y,

**CONSIDERANDO:**

Que al profesor se desempeñó como Docente Regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 2024/2017 se designa al Arquitecto JUAN MARTÍN LANDERS en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Construcciones I" de 6° MMO "A" y "B" (3 (tres) hs. cat. en cada curso), hasta el 03 de septiembre de 2020.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo Regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por Resolución N° 1971/2019 el Honorable Consejo Superior aprobó la normativa respecto del grado.

Que se designó una nueva Comisión Ad-hoc para elaborar la normativa de permanencia en Carrera Docente para los preuniversitarios.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Arquitecto JUAN MARTÍN LANDERS en las mencionadas horas.

Que a fojas 9 y 10 la Dirección General de Presupuesto informa que el Instituto Técnico cuenta con la partida presupuestaria

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar la designación del Arquitecto **JUAN MARTÍN LANDERS**, D.N.I. N° 17.042.333, como Docente Regular en 6 (seis) horas cátedra (732) de la asignatura "Proyecto de Construcciones I" de 6° MMO "A" y "B" (3 (tres) hs. cat. en cada curso) del Instituto Técnico, a partir del 03 de septiembre de 2020 y por el término de 5 (cinco) años.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARÍA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán  
ING. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

701  
TSG. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARÍA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



ARTÍCULO 2º.- El vencimiento expresado en el artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los Docentes Preuniversitarios.

ARTÍCULO 3º.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 4º El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será imputado de la partida presupuestaria del Instituto Técnico.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico.

RESOLUCIÓN N°

AG.

*AG*  
*Losdale*  
Dra. NORMA-CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

1279 2023

*Sergio Pagani*  
ing. SERGIO JOSE PAGANI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

*Maria Alejandra Gomez*  
TSGU MARÍA ALEJANDRA GOMEZ  
SECRETARIA DEL  
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN